

Listado de Hechos de Importancia

1. Mediante hecho de importancia de fecha 27 de febrero de 2020, Exsa cumplió con comunicar a la SMV que de producirse el cierre de la operación de compra venta, por la cual Orica Mining Services Perú S.A. ("**Orica Perú**") adquiriría una participación significativa en Exsa, Orica en su calidad de adquirente, se encontraría obligada a realizar una oferta pública de adquisición (OPA) posterior, sujeto a los términos del Reglamento correspondiente.
2. Mediante hecho de importancia de fecha 06 de marzo de 2020, Exsa comunicó a la SMV que no contaba con información respecto a las intenciones de Orica Perú de proceder al delistado de sus acciones luego de la adquisición, razón por la cual no podía confirmar ni desmentir dicha información, sin perjuicio de que la misma habría difundida la página web de la *Australian Securities Exchange* el día 19 de febrero de 2020 (comunicado que había sido adjuntado por Exsa en el hecho de importancia de fecha 27 de febrero de 2020).
3. Mediante hecho de importancia de fecha 6 de marzo de 2020, Exsa comunicó a la SMV, a la Bolsa de Valores de Lima y al mercado de valores peruano en general información relacionada a la adquisición de control de Exsa por parte de Orica Perú, contenida en dos cartas emitidas remitidas por Orica Perú. En estas cartas se dice expresamente que Orica Perú realizaría las ofertas públicas que sean necesarias de acuerdo a las leyes aplicables para adquirir el 100% de las acciones emitidas por Exsa, para excluirlas del Registro Público del Mercado de Valores y deslistarlas de la Bolsa de Valores de Lima. También se hace mención expresa a la realización de una Oferta de Redención de acciones de inversión al amparo de la Ley N° 28739.
4. Mediante hecho de importancia de fecha 30 de abril de 2020, Exsa comunicó que Orica Perú había completado la adquisición de participación mayoritaria en Exsa y entre otros puntos, informó que el precio de adquisición (el mismo que incluía la prima de control) fue de S/ 2.25 por acción para ambos tipos de acciones.
5. Mediante hecho de importancia de fecha 4 de mayo de 2020, Exsa comunicó a la SMV que el Directorio de Exsa había convocado a la Junta General de Accionistas. La primera convocatoria fue para el 15 de marzo de 2020 y la segunda para el día 25 de mayo de 2020. El detalle de los puntos de agenda se encuentran en esta comunicación e incluía la aprobación de la exclusión de los valores emitidos por Exsa del Registro Público del Mercado de Valores y la realización de una Oferta de Redención de acciones de inversión.
6. Mediante hecho de importancia de fecha 25 de mayo de 2020, Exsa comunicó a la SMV, entre otros, que:
 - Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, cuya sesión fue celebrada con fecha 25 de mayo de 2020, se aprobó, entre otros: **(i)** el deslistado de las acciones comunes con derecho a voto y acciones de inversión emitidas por Exsa del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, así como su exclusión del Registro Público del Mercado de Valores, **(ii)** que la Oferta Pública de Compra por Exclusión sobre las acciones comunes con derecho a voto, sería efectuada por el accionista Orica Perú, en caso su solicitud al Directorio de la SMV para **efectuar dicha oferta en sustitución de una OPA** lo apruebe, y que de no producirse ello, sería Exsa quien efectuaría las correspondientes Ofertas Públicas de Compra por Exclusión sobre ambos tipos de acciones, y **(iii)** la realización de una Oferta de Redención en los términos de la Ley N° 28739, "Ley que promueve el

canje o redención de las acciones de inversión" y su reglamento, sobre todas las acciones de inversión emitidas por Exsa

- Además de describir todos los acuerdos adoptados, **este hecho de importancia incluyó una explicación detallada y exacta del plan de acción de Exsa y Orica Perú para efectuar las Ofertas Públicas.** En ese sentido, se dijo expresamente que: (i) todas las Ofertas Públicas serían lanzadas de manera simultánea, (ii) que Orica Perú y Exsa ofrecerían el mismo precio pagado en la toma de control de Exsa, es decir, S/ 2.25 por acción, sin discriminar entre acciones comunes y acciones de inversión, salvo que la entidad valorizadora correspondiente determinase un precio mínimo superior a dicho monto, y (iii) que la conveniencia, el orden y momento de efectuar las Ofertas Públicas serían reevaluados una vez que se obtenga el pronunciamiento correspondiente del Directorio de la Superintendencia del Mercado de Valores respecto a la solicitud de excepción que Exsa y Orica Perú presentaron conjuntamente con fecha 20 de mayo de 2020.